
Dec. No.2832 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2832

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. - Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de médico, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

Gerardo Antonio Polanco Salcedo, Franklin Matías Delgado Cuevas, Pedro Julio Estévez Alvarado, Héctor Manuel Mena Aristy, Maxima Severino Martínez, Yngrid Margarita Espinal Geo, Juan Isidro Rosario Fermín, Wilson Geovannes Montes de Oca Báez, María del Carmen Batista Núñez, Jorge Manuel Peralta Sánchez, Luis César Vargas Boves y Marcelino Robles Delgado.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2833 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana